





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	
CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE	
SECRETARIA	
Nº EXPTE.: 08-26	
FECHA: 08 / 04 / 2026	
FOLIO:	
FIRMA:	

Dra. Ariana Edith Ari
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

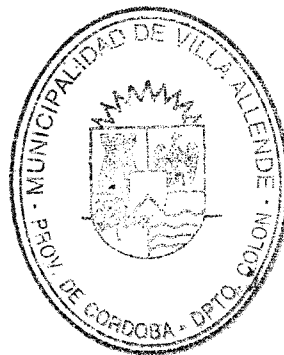
Villa Allende 31 de Marzo de 2026.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar el **PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO ARTICULOS DE LA ORDENANZA Nº 50/25 DE "MULTAS POR INFRACCIONES VARIAS"**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 20

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICACIÓN ORDENANZA 50/25
“MULTAS POR INFRACCIONES VARIAS”

VISTO:

La Ordenanza N° 50/2025, que establece las multas por las distintas infracciones tipificadas,

La necesidad de modificar determinados artículos a fin hacerlos operativos y de efectiva aplicación.

Y CONSIDERANDO:

Que transcurrido más de dos meses de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 50/25, y de la casuística surge la necesidad de modificar diversos artículos de la misma a fin de fijar una penalidad justa y proporcional a la falta cometida.

Que es atribución de este Concejo Deliberante, legislar en materia de faltas municipales.

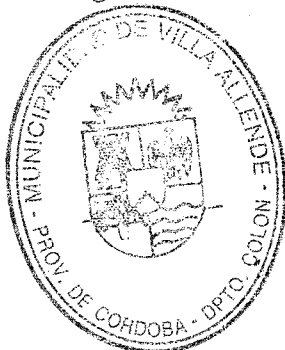
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° /26

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el punto 12 del Inciso A; el punto 1 y 2 del Inciso B; del Artículo 2° y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 50/25.

Los que quedarán redactados de la siguiente manera:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 21

*Punto 12 del Inc. A del Art. 2° de la Ord. 50/25

"12- Propiedades que se encuentren delimitadas por cercos vivos y cuyo follaje invada el espacio público municipal (vereda/acera) o afecte el dominio público municipal, se aplicará multa al frentista. 4 U.F. x metro lineal"

*Punto 1 del Inc. B del Art. 2° de la Ord. 50/25

1- a- Falta de higiene, limpieza o desmalezado de inmuebles, la multa se establecerá en un treinta (30%) del monto de la tasa anual por servicio a la propiedad del inmueble sobre el cual se constate la infracción."

1- b- Falta de higiene, limpieza o desmalezado de veredas, la multa se establecerá en un veinte (20%) del monto de la tasa anual por servicio a la propiedad del inmueble sobre el cual se constate la infracción."

*Punto 2 del Inc. B del Art. 2° de la Ord. 50/25

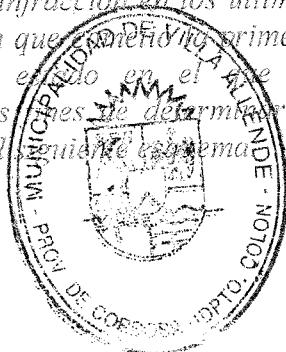
"2- Arrojar basura, poda y escombros en vía pública o espacios verdes

a) Hasta 1 m³ 30UF

b) Más de 1 m³ 40UF

*Artículo 10

"Las multas tipificadas en la presente Ordenanza podrán aumentarse de acuerdo a la cantidad de veces que el infractor haya cometido la misma infracción en los últimos 5 años, contados desde la fecha en que se cometió la primera falta, e independientemente del espacio en el que se encuentre la causa anterior. A los fines de determinar el valor de la multa deberá seguirse el siguiente esquema





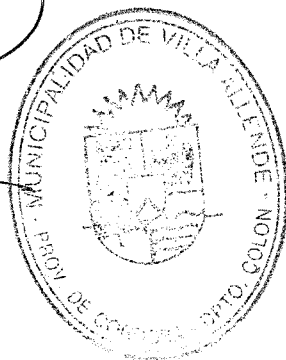
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 22

<i>Cantidad de Veces que se cometió la misma infracción</i>	1vez	2vez	3vez	4veces o mas
<i>La multa fijada en U.F. se multiplicará:</i>	x1	x2	x3	X5

ARTÍCULO 2°.- De forma.


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




P. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE